



ALCALDÍA DE  
SAN MIGUEL

## SECRETARIA MUNICIPAL

### VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
  - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

**“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.**

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO.-**Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal en Funciones Dr. Elías Isaí García Villatoro, para las dieciocho horas del día veintiocho de junio dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Titular Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las dieciocho horas veinticinco minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están

presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/04/2023 al 26/07/2023, según Acuerdo N° 09/2023 Acta N° 15 del 12/04/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con **trece** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **diez** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, uno Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y **tres** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número veintiocho para esta sesión, se aprueba por **trece** votos.- **3.** La acta número veintisiete de la sesión ordinaria del 19/06/2023, se aprueba por **trece** votos.- **4.** Informe: **a)** Memorándum de fecha 27 de junio de 2023 suscrito por la [REDACTED] Jefe Departamento de Asesoría Legal: Informa que en fecha 19 de mayo del año dos mil veintitrés, se dio respuesta a lo requerido por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a través de oficio 541 de fecha 09/03/2023, referente a la RESOLUCION DE AMPARO BAJO REFERENCIA 140-2021, promovido por la Sociedad BOX MARKETING S.A. DE C.V., en el referido oficio la Sala de lo Constitucional, le requería al Concejo Municipal, que en un plazo de 24 horas se rindiera el siguiente informe: Si se ha emitido la norma establecida en el artículo 6 sección 6.14.31 en el Título II, “tasas por servicios administrativos” de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, la cual le es aplicada a Box Marketing S.A. de C.V., “Por cada cambio de publicidad o mantenimiento de vallas y/o rótulos publicitarios \$ 25.00”. Dicho informe fue

requerido ya que no está de acuerdo dicha sociedad, con el cobro por cambio de publicidad o mantenimiento de vallas y / o rótulos publicitarios, por tal razón ha decidido presentar el Amparo ante la Sala de lo Constitucional. Se anexa copia del correo de envío del requerimiento y la contestación del mismo para conocimiento del Concejo Municipal, que se transcribe: **REF.: 140-2021 HONORABLE SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED] de edad, [REDACTED], del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y dos; y Número de Identificación Tributaria homologado; y [REDACTED], de [REDACTED] del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria homologado; actuando en nuestra calidad de Apoderados Generales Judiciales con Cláusula Especial del **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, a Ustedes Respetuosamente **EXPONEMOS: I- PERSONERÍA**. Tal como consta en la fotocopia certificada por notario de Poder General Judicial con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de San Miguel, a las siete horas del día dos de septiembre del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales de la [REDACTED]; por medio del cual el Concejo Municipal de San Miguel; en uso de sus funciones acordó a través de su representante legal Licenciado José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado [REDACTED], Licenciado [REDACTED], de este domicilio, con Documento Único de Identidad Numero: [REDACTED], actuando en su calidad de Alcalde Municipal de la ciudad de San Miguel, y como tal autorizado por el Concejo Municipal para otorgar mandatos como el relacionado, lo cual acredito con: a) La credencial extendida por los señores Magistrados del Tribunal Supremo Electoral y su secretario, en la ciudad de San Salvador, el día treinta de abril de dos mil veintiuno, en la que consta que resulté electo como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Miguel, para el período constitucional que inicio el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizará el día treinta de abril de dos mil veinticuatro, la cual ha

quedado debidamente relacionada en el referido Poder respectivo, el cual se agrega a este escrito en copia certificada por notario para su debida incorporación a este expediente y en la cual se nos faculta para representar al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL. **II. DATO REFERENCIAL.** Que el abogado [REDACTED] y continuado por el abogado [REDACTED], actuando como apoderado judicial de la SOCIEDAD BOX MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, presentaron Demanda de Amparo cuya pretensión es que esa honorable Sala los ampare en su derecho de propiedad en virtud que la norma establecida en el artículo 6 sección 6.14.31 – título II, “tasas por servicios administrativos” de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, lo cual hizo por medio del Decreto Municipal N° 18, de fecha 17-12-2012, publicado en el Diario Oficial N° 7, Tomo 387, de fecha 11-01-2013, es transgresora del tal derecho sustentando tal pretensión en el hecho que la citada disposición -según ellos- establece una afectación a su derecho a la propiedad en virtud de trasgredir el principio de reserva de ley en materia tributaria y de beneficio. **III. TRASLADO.** Que por oficio de fecha 9-V-2023, la cual fue debidamente notificada a las quince horas y veinte minutos del día 17-V-2023, esa honorable Sala requiere al Concejo Municipal que represento que en el plazo de veinticuatro horas rinda informe, de conformidad con el artículo veintiuno de la Ley de Procedimientos Constitucionales. Así mismo, informar la manera en que ha dado cumplimiento a la medida cautelar; informe que rindo de la siguiente forma. **IV. EVACUANDO EL INFORME REQUERIDO.** Que ciertamente el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL emitió la norma establecida en el artículo 6 sección 6.14.31 – título II, “tasas por servicios administrativos” de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, lo cual hizo por medio del Decreto Municipal N° 18, de fecha 17-12-2012, publicado en el Diario Oficial N° 7, Tomo 387, de fecha 11-I-2013; norma que se emitió totalmente apegada a la Ley tomando en cuenta para su creación los principios de generalidad, igualdad, equidad distribución la carga tributaria y de no confiscación que establece artículo 2 de la Ley General Tributaria Municipal y respetando el principio de Reserva de Ley, en consecuencia los argumentos de los actores no resultan veraces en cuanto a aseverar que dicha norma autoaplicativa le es transgresora del derecho de propiedad. En cuanto a informar la manera en que el Concejo Municipal de San Miguel ha dado cumplimiento a la medida cautelar; no podemos dar un pronunciamiento sobre ello debido a que en la resolución de las nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de marzo de dos mil veintitrés, esa Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en

su romano IV numeral 2, estableció que “...el establecimiento de la referida medida precautoria puede producir un daño considerable a los intereses generales del municipio, el cual no podrá ser remediado a través de otra medida reparadora y, por tal motivo, en el presente caso, los intereses del municipio resultan primordiales en relación con los intereses privados de la parte involucrada.” Así mismo, en la parte RESOLUTIVA, numeral 5, esta Honorable Sala estableció “Sin lugar la suspensión de los efectos de la disposición impugnada, pues no concurren los presupuestos básicos para la adopción liminar de una medida cautelar”; por lo que existe discrepancia entre lo establecido en la resolución de las nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de marzo de dos mil veintitrés y el oficio de fecha 9-V-2023, el cual fue debidamente notificado a las quince horas y veinte minutos del día 17-05-2023 y en el cual se requiere informar la manera en que se ha dado cumplimiento a la medida cautelar. **V. PETITORIO:** Por todo lo expuesto, a Ustedes respetuosamente **PIDO:** a) Nos admitan el presente escrito; b) Tenga por rendido el informe requerido en los términos expuestos; c) Se me brinde aclaración en cuanto a si debe o no darse cumplimiento a la medida cautelar de la cual se solicita informe; d) En sentencia definitiva se declare no ha lugar el amparo solicitado. **DESIGNACION DE MEDIO TECNICO PARA RECIBIR ACTOS DE COMUNICACIÓN.** Señalo como medio técnico para recibir actos de comunicación los Correos electrónicos [asesorialegal@sanmiguel.gob.sv](mailto:asesorialegal@sanmiguel.gob.sv) o [secretariamunicipal@sanmiguel.gob.sv](mailto:secretariamunicipal@sanmiguel.gob.sv). San Miguel, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. **EL INFRASCRITO NOTARIO DOY FE.** - Que la firma que calza al pie del anterior escrito es auténtica por haber sido puesta mi presencia de puño y letras por el [REDACTED], de [REDACTED], [REDACTED], del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, persona de mi conocimiento quien me exhibe su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] uno. San Miguel a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.- **Enterado el Concejo Municipal.- ACUERDO NÚMERO 01/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Correspondencia de fecha 23/06/2023 suscrita por la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos [REDACTED]; Informa que según Constancia de Incapacidad de fecha 16/06/2023 emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); el [REDACTED], Jefe por Contrato en el Departamento de Planificación Estratégica de esta Municipalidad, ingresó a dicho Centro Hospitalario, por intervención quirúrgica, concediéndole incapacidad por un período de 60 días del 12 de junio al 10 de agosto 2023; por lo

tanto, se propone nombrar Interinamente Jefe por Contrato en el Departamento de Planificación Estratégica en sustitución del [REDACTED], durante dicho período a la [REDACTED], quien funge como Técnico por Ley de Salario en el Departamento de Planificación Estratégica de esta Alcaldía Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.** Conceder permiso al [REDACTED], Jefe por Contrato en el Departamento de Planificación Estratégica de esta Municipalidad, durante el período de 60 días del 12 de junio al 10 de agosto 2023 ambas fechas inclusive, por incapacidad médica, de conformidad a la Constancia de Incapacidad de fecha 16/06/2023, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). **2.** Nombrar Jefe Interino por Contrato en el Departamento de Planificación Estratégica a la [REDACTED], quien funge como Técnico por Ley de Salario en el Departamento de Planificación Estratégica de esta Alcaldía Municipal, en sustitución del [REDACTED]. Nombramiento de la [REDACTED], durante el período del 29 de junio al 10 de agosto de 2023 con salario mensual de \$1,600.00 que establece la plaza de Jefe de dicha Unidad, durante dicho período, con aplicación a la cifra presupuestaria **2023-51201**. **3.** Facultar al señor Alcalde Municipal, firme el Contrato Laboral correspondiente con la [REDACTED], que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Correspondencia de fecha 23/06/2023 suscrita por la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos [REDACTED]: Informa: **1.** En Acuerdo Municipal No. 17 Acta No. 51 de fecha 09/11/2022, el Concejo Municipal, aceptó la Renuncia Voluntaria, presentada por el Jefe del Departamento de Cementerios Municipales [REDACTED], efectiva a partir del 09 de noviembre 2022. **2.** En Acuerdo Municipal No. 11/2022 Acta No. 58 de fecha 19/12/2022, se ratifican los nombramientos de los Jefes, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, en el cual el [REDACTED], aparece nombrado como Jefe del Departamento de Cementerios Municipales. **3.** En Acuerdo Municipal No. 20/2023 Acta No. 04 de fecha 25 de enero 2023, se modifica el nombramiento del señor [REDACTED] de Jefe de Cementerios Municipales a Gerente de la Gerencia de Servicios Ciudadanos, según modificación al Acuerdo Municipal No. 11/2022 acta No. 58 del 19/12/2022, con base al Art. 12 del Decreto Legislativo No. 628 del 22/12/2022 publicado en el Diario Oficial No. 245 Tomo No. 437 del 27/12/2022; por lo tanto.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Asignar las funciones de Jefe del

Departamento de Cementerios Municipales de carácter Ad honorem al señor Gerente de Servicios Ciudadanos [REDACTED], a partir del 29 de junio 2023, con el objetivo, que no se interrumpan los servicios del Departamento de Cementerios Municipales, mientras se nombra Jefe de dicha Unidad o hasta que el Concejo Municipal, lo considere conveniente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Correspondencia REF. DASEIS-639/2023 de fecha 20/06/2023 suscrita por el [REDACTED] Director de Auditoría Seis, Corte de Cuentas de la República. **NOTIFICA:** Que se ha designado un Equipo de Auditores Jefe de Equipo [REDACTED], Auditores [REDACTED] [REDACTED], para realizar “**Examen Especial a los Ingresos, Egresos, proyectos y al cumplimiento de las Leyes y Normativa aplicables, a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, por el período del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2021**”, que dará inicio el día lunes 03 de julio del presente año; y solicita colaboración respecto a girar instrucciones a los funcionarios y empleados de esta municipalidad, para que proporcionen de manera oportuna la información que sea requerida por el Equipo de Auditoría asignado, además de un espacio físico para posibilitar el desarrollo del examen a realizar.- El Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, propone: Designar enlace a la Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Gáneas de Mejía con el Equipo de Auditores de la Corte de Cuentas de la República.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Designar enlace a la Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Gáneas de Mejía con el Equipo de Auditores de la Corte de Cuentas de la República; e [REDACTED] Jefe Despacho Municipal, coordinen con los funcionarios y empleados de esta Municipalidad, para que proporcionen de manera oportuna la información que sea requerida por el Equipo de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, que realizaran “**Examen Especial a los Ingresos, Egresos, proyectos y al cumplimiento de las Leyes y Normativa aplicables, a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, por el período del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2021**”, que dará inicio el día lunes 03 de julio del presente año, según la correspondencia REF. DASEIS-639/2023 de fecha 20/06/2023 suscrita por el [REDACTED] Director de Auditoría Seis de la Corte de Cuentas de la República; y se autoriza el espacio físico situado en las instalaciones de la Unidad de Protección Civil Municipal, para el desarrollo del examen a realizar por los señores del Equipo de Auditores de la Corte de Cuentas de

la República.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Correspondencia de fecha 23/06/2023 suscrita por el señor [REDACTED] Responsable de Archivo Central Municipal: Propongo sustituir a la [REDACTED] del cargo de Observadora del Proceso de Eliminación de Documentos del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), debido que ya no labora para esta Municipalidad, que fue nombrada mediante Acuerdo Municipal No. 04/2021 numeral 2 de la Acta No. 12 del 05/07/2021; Comité, que de conformidad a los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos, emanados del Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP, son de carácter obligatorio su conformación y funcionamiento; y la conformación, es de conformidad al Lineamiento No. 6 Art. 1; por lo tanto, se requiere actualizar la conformación de dicho Comité, debiendo modificarse el Acuerdo Municipal No. 04/2021 numeral 2 de la Acta No. 12 del 05/07/2021.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Nombrar Observadora del Proceso de Eliminación de Documentos del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) al Auditor Interno del Departamento de Auditoría Interna de esta Municipalidad, en sustitución de la [REDACTED], que ya no labora para esta Municipalidad, quedando legalmente modificado el Acuerdo Municipal No. 04/2021 numeral 2 de la Acta No. 12 de fecha 05/07/2021, el cual en todo lo demás no cambia.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota de fecha 27/06/2023 suscrita por la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos [REDACTED]: Con el aval del señor Alcalde Municipal, solicita autorización para que diez Empleados de esta Municipalidad, trabajen en tiempo extraordinario realizando Actividades de Reestructuración del Presupuesto General 2023; y Plan de Compras 2023 de la Alcaldía Municipal de San Miguel; en atención a la nueva normativa Ley de Compras Públicas.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar que diez Empleados de esta Municipalidad, que más adelante se detallan, trabajen en tiempo extraordinario, realizando Actividades de Reestructuración del Presupuesto General 2023; y Plan de Compras de la Alcaldía Municipal de San Miguel, en atención a la nueva normativa Ley de Compras Públicas, con el aval del señor Alcalde Municipal, durante el período del 01 al 15 de julio 2023, en horarios de lunes a viernes de 04:00 a 09:00 p.m. y los días sábado y domingo de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., que se detallan:



| NOMBRE DEL EMPLEADO. | CARGO.                   | DEPARTAMENTO/UNIDAD.             | SALARIO.    | NOMBRAMIENTO.   |
|----------------------|--------------------------|----------------------------------|-------------|-----------------|
| ██████████           | JEFE CONTADOR.           | CONTABILIDAD MUNICIPAL.          | \$ 1,450.00 | LEY DE SALARIO. |
| ██████████           | JEFE.                    | UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL. | \$ 1,800.00 | CONTRATO.       |
| ██████████           | PRESUPUESTARIO.          | UNIDAD PRESUPUESTARIA.           | \$ 740.00   | LEY DE SALARIO. |
| ██████████           | AUXILIAR PRESUPUESTARIO. | UNIDAD PRESUPUESTARIA.           | \$ 566.00   | LEY DE SALARIO. |
| ██████████           | COLABORADOR.             | GERENCIA GENERAL.                | \$ 550.00   | LEY DE SALARIO. |
| ██████████           | JEFE.                    | UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.      | \$ 2,500.00 | CONTRATO.       |
| ██████████           | SUB-JEFE.                | UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.      | \$ 1,200.00 | LEY DE SALARIO. |
| ██████████           | TECNICO.                 | UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.      | \$ 650.00   | LEY DE SALARIO. |
| ██████████           | TECNICO.                 | UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.      | \$ 600.00   | CONTRATO.       |
| ██████████           | TECNICO.                 | UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.      | \$ 550.00   | LEY DE SALARIO. |

Autorizar de **fondos propios** con aplicación a la cifra presupuestaria **2023-51301**, la erogación hasta un monto máximo de ██████████, para cancelar el pago de horas extras que laboren los Empleados antes mencionados.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum de fecha 27/06/2023 suscrito por la Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura ██████████: Con base a las observaciones enviadas por ANDA, recibidas vía correo electrónico el 19 de junio 2023, que solicita se lleve a cabo un cambio en el cuadro de presupuesto del proyecto: Comunidad Col 15 de Septiembre, Calle Esmeralda, en el sentido, que se coloquen los montos del presupuesto con 2 decimales.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 19 Acta No. 24 de la sesión ordinaria del 01/06/2023, con base a las observaciones enviadas por ANDA, recibidas vía correo electrónico el 19 de junio 2023, en el sentido: Colocar los montos con 2 decimales en el cuadro de presupuesto del proyecto: Comunidad Col 15 de Septiembre, Calle Esmeralda, que se detalla: Presupuesto con volúmenes de obra, y montos:

| ÍTEM. | DESCRIPCIÓN.  | CANTIDAD. | UNIDAD. | PRECIO UNITARIO. | SUBTOTAL (IVA INCLUIDO). |
|-------|---|-----------|---------|------------------|--------------------------|
| 1     | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 8" PVC 100 PSI. | 366.74    | MI.     | \$24.21          | \$8,878.78               |

|        |  |      |     |            |             |
|--------|--|------|-----|------------|-------------|
| 2      | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 6" PVC PARA ACOMETIDAS INCLUYE YEE TEE REDUCTORAS DE 8"X6" PVC. | 9.00 | C/U | \$101.36   | \$912.24    |
| 3      | CONSTRUCCIÓN DE POZOS (INCLUYE FUNDACIÓN DE PIEDRA CONSTRUCCIÓN DE POZOS Y TAPADERA HoFo).             | 7.00 | C/U | \$1,491.03 | \$10,437.21 |
| Total. |  |      |     |            | \$20,228.23 |

Queda legalmente modificado el Acuerdo Municipal, y cuadro de presupuesto de dicho proyecto, que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum de fecha 27/06/2023 suscrito por la Jefe del Departamento de Asesoría Legal [REDACTED]: Hace del conocimiento, que al momento de presentar la solicitud de erogación de fondos propios por \$378.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 55508 Derechos, para pagar en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas los Derechos Registrales del Testimonio de Escritura Pública de la Compraventa de Inmueble, otorgada en la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, por la Sociedad Inversiones [REDACTED], a favor de la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel; por error se estableció una cifra presupuestaria distinta, así mismo, según consta en Certificación de Asignación Presupuestaria firmada por la [REDACTED] Jefe Contador, [REDACTED], Tesorero Jefe y [REDACTED], Jefe de Asesoría Legal.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 09/2023 del Acta No. 27 de fecha 19/06/2023, en el sentido: **DONDE DICE:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$378.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 55508 Derechos, **DEBE DECIR:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$378.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **55599** Impuestos, Tasas y Derechos Diversos; así mismo, **DONDE DICE:** según consta en Certificación de Asignación Presupuestaria firmada por la [REDACTED] Jefe Contador, [REDACTED], Tesorero Jefe y [REDACTED], Jefe de Asesoría Legal, **DEBE DECIR:** según consta en certificación de asignación presupuestaria firmada por el [REDACTED] Jefe de Unidad Institucional Financiera UFI, [REDACTED], Tesorero Jefe; y [REDACTED], Jefe de Asesoría Legal. Acuerdo Municipal que en todo lo demás, se mantiene en iguales condiciones.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.-**El Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum de fecha 27/06/2023 suscrito por la Jefe del Departamento de Asesoría Legal [REDACTED]: Hace del conocimiento, que al momento de presentar la solicitud de erogación de fondos para pago de veintisiete certificaciones extractadas y veintisiete ubicaciones catastrales de inmuebles a nombre de la Alcaldía Municipal, por error se estableció una cifra presupuestaria distinta, así mismo, según consta en certificación de ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA firmada por la [REDACTED], Jefe Contador, [REDACTED], Tesorero Jefe y [REDACTED], Jefe de Asesoría Legal.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 08 del Acta No. 27 de fecha 19/06/2023, **DONDE DICE:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$437.92 con aplicación a la cifra Presupuestaria 55508 DERECHOS, **DEBE DECIR:** Autorizar de **fondos propios** la erogación **\$437.92** con aplicación a la cifra presupuestaria **55599** Impuestos, Tasas y Derechos Diversos; así mismo, **DONDE DICE:** según consta en certificación de ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA firmada por la [REDACTED], Jefe Contador, [REDACTED], Tesorero Jefe y [REDACTED], Jefe de Asesoría Legal, **DEBE DECIR:** según consta en certificación de asignación presupuestaria firmada por el [REDACTED] Jefe de Unidad Institucional Financiera UFI, [REDACTED], Tesorero Jefe; y [REDACTED], Jefe de Asesoría Legal. Acuerdo Municipal que en todo lo demás, se mantiene en iguales condiciones.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota de fecha 27/06/2023 suscrita por la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos [REDACTED]: Propone nombrar en propiedad al Ing. [REDACTED], en la Plaza de Jefe de la Unidad Ambiental Municipal, quien se ha venido desempeñando en dicho cargo, según los Acuerdos Municipales: **1.** En Acuerdo Municipal No. 27 numeral 2 Acta No. 42 de fecha 27 de septiembre 2022, el Concejo Municipal, acordó: Nombrar Jefe Interino Ad honorem de la Unidad Ambiental Municipal a partir del 27/09/2022 al [REDACTED], quien estaba nombrado como Técnico por Ley de Salario de dicha Unidad. **2.** En Acuerdo Municipal No. 37/2023 Acta No. 02 de fecha 11/01/2023, el Concejo Municipal, Acordó: Prorrogar el nombramiento de Jefe Interino de la Unidad Ambiental Municipal, por tres meses enero, febrero y marzo 2023, al [REDACTED], devengando el salario que establece dicha plaza. **3.** En Acuerdo Municipal No. 05/2023 Acta No. 13 de fecha 24/03/2023, el

Concejo Municipal, acordó: Prorrogar por tres meses del 01 de abril al 30 de junio 2023 el nombramiento del [REDACTED] como Jefe Interino en la Unidad Ambiental Municipal, devengando el salario mensual, que establece dicha plaza; en consecuencia y para nombrar en propiedad del [REDACTED], en la Plaza Jefe de la Unidad Ambiental Municipal por el Sistema Ley de Salario con sueldo mensual de \$950.00 con aplicación a la cifra presupuestaria **51101** a partir del 01 de julio 2023.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Nombrar en propiedad Jefe de la Unidad Ambiental Municipal al [REDACTED], por el Sistema Ley de Salario con sueldo mensual de \$950.00 con aplicación a la cifra presupuestaria **51101** a partir del 01 de julio 2023.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum de fecha 27/06/2023 suscrito por la Gerente General [REDACTED]: Según Acta de las diez horas del día veintisiete de junio del presente año, se reunió la Comisión Encargada de Supervisar el proceso de Subasta y/o venta de chatarra consistente en 6,737 lámparas de 175 Watts de Mercurio, 921 lámparas de 250 Watts, y 311 lámparas de 400 Watts de Sodio; y habiendo conocido el informe del [REDACTED] Jefe del Departamento de Alumbrado Público y Mantenimiento General, quien realizó sondeo del precio por libra de chatarra dentro del mercado local, obteniendo 03 ofertas que más adelante se detallan; esta Comisión, recomienda al Concejo Municipal, autorizar la venta de la chatarra al [REDACTED] a razón de \$8.50 el quintal por ser la mejor oferta.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar la venta de la chatarra consistente en **6,737** lámparas de 175 Watts de Mercurio, **921** lámparas de 250 Watts, y **311** lámparas de 400 Watts de Sodio, al [REDACTED] a razón de \$8.50 el quintal de chatarra, por ser la mejor oferta, según detalle:

| No. | NOMBRE OFERTANTE. | VALOR POR QUINTAL. |
|-----|-------------------|--------------------|
| 1   | [REDACTED]        | \$8.50             |
| 2   | [REDACTED]        | \$7.50             |
| 3   | [REDACTED]        | \$7.00             |

Se faculta al señor Tesorero Municipal, dar ingreso a la cuenta de los fondos municipales, el valor de la venta total de la chatarra antes mencionada.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Memorándum de fecha 27/06/2023 suscrito por el [REDACTED],

Delegado de la Caja Chica del proyecto de la Liga Nacional de Futbol San Miguel F.C., quien solicita aprobación del Reintegro No. 02 por **\$1,465.47.-** Sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Aprobar el Reintegro No. 02 por **\$1,465.47** correspondiente a los comprobantes que se acompañan al recibo que justifican los gastos de la Caja Chica del Proyecto de la Liga Nacional de Futbol San Miguel F.C. de conformidad al Art. 18 de las Disposiciones del Presupuesto General Municipal y artículo 93 del Código Municipal, que se detalla:

| CONCEPTO                                   | TOTALES    |
|--|------------|
| 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | \$160.00   |
| 54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION            | \$1,305.47 |
| TOTALES                                    | \$1,465.47 |

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Memorándum de fecha 27/06/2023 suscrito por el señor Alcalde Municipal en Funciones Doctor Elías Isaí García Villatoro: Debido a la nueva Estructura Organizativa para el año 2023, se debe nombrar un Coordinador para los diferentes Comités de Seguridad y Salud Ocupacional (COSSO) de esta Municipalidad, a efecto de mejorar los Procesos Administrativos de la Institución.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Delegar al [REDACTED], quien se desempeña como Oficial de Información en la Unidad Acceso a la Información Pública, a partir del 29 de junio 2023 las funciones con carácter Ad honorem de Coordinador para los diferentes Comités de Seguridad y Salud Ocupacional (COSSO) de esta Municipalidad, por requerirlo la nueva Estructura Organizativa para el año 2023.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciocho horas cincuenta y dos minutos del veintiocho de junio del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García c/p Will Salgado  
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata  
Síndico Municipal

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas  
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores  
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar  
Cuarta Regidora Propietaria

Pasan las firmas del acta N° 28  
Vienen las firmas del acta N° 28

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia  
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco  
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz  
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía  
Décima Regidora Propietaria.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez  
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro  
Primer Regidor Suplente.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez  
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar  
Tercer Regidor Suplente.



Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a  
la acta y sesión número veintiocho de  
fecha 28/6/2023 del Concejo Municipal.